

18  
FOLIO

Corresp. Expte.- D-00060/03.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8609

Artículo-1º:-Convalidase la firma del Convenio entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, que obra a foja 3 del Expediente N° 4060-31/03.-D.E. y D-00060/03.- H.C.D., por el que se establece un subsidio destinado a dar cumplimiento al pago de sueldo y S.A.C correspondiente al año 2003, a los profesores que cumplen tareas en el "Bachillerato Tecnológico con Orientación en Medio Ambiente", bajo la supervisión académica de la Universidad Nacional de Lanús.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de Mayo de 2003.-

REMITO

*Alvear*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*MG*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REMULGADA POR DECRETO N° 0441  
FECHA 05 MAY 2003

Registrada bajo el N°	9609
<i>AB</i>	
ALICIA B. ALEFANOFF MICHAIEFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

*AB*  
ES COPIA FIRME DE SU ORIGINAL

ALICIA B. ALEFANOFF MICHAIEFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



CORRESPONDE Expte. Letra I, N° 4060/31 Año 03

MUNICIPALIDAD DE LANÚS \*\*\* NÚM. FAX: 42405440000000000000

27 MAR. 2003 12:43



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

CONVENIO N°

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de marzo de 2003, entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Dirección", representada por el Sr. Director General de Cultura y Educación, Profesor Mario Néstor Oporto, DNI 10.627.030, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de La Plata, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante "La Universidad", representada en este acto por su Rectora la Profesora Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio en calle 29 de Septiembre N° 3901 de Lanús, y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. Manuel Quindimil, LE 1.747.958, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 3863 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, incorporará bajo su competencia el servicio educativo denominado "Bachillerato Tecnológico con orientación en Medio Ambiente", sito en calle Ferré y Albariños de Remedios de Escalada, Ciudad de Lanús, y que funciona en la jurisdicción Municipal, dependiendo académicamente de La Universidad.

SEGUNDA: La Dirección creará un servicio educativo, a partir del 1º de mayo de 2003, bajo su dependencia sobre la base del existente, resolviendo lo relativo a la situación de revista de los docentes en Acta complementaria del presente.

TERCERA: La Dirección subsidiará por un importe de Pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000.-) a La Municipalidad, para el pago de sueldos docentes correspondientes a los meses de enero a abril de 2003, con cargo de rendición de cuentas sobre el efectivo pago de los mismos y las correspondientes cargas sociales.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a ceder todos los derechos que tuviere sobre los bienes e instalaciones a la Dirección General de Cultura y Educación, comprometiéndose a realizar el inventario de los mismos y a concretar la efectiva transferencia mediante acta complementaria.

QUINTA: Las partes definirán de común acuerdo los términos de las actas complementarias en los aspectos relativos al personal, bienes, instalaciones y otras circunstancias que deriven del presente, dentro de los SESENTA (60) días contados a partir de la firma del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a idéntico efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL